

**Buenos Aires**, dieciséis de febrero de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 25/2009, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la contratación del mantenimiento preventivo del equipo de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal, prorrogado por la Disposición n° 525/2010 hasta el 28 de febrero de 2011.

Por el Expediente Interno n° 69/2010 tramita la renovación del servicio. Las actuaciones se encuentran en su etapa resolutive, pero la secuencia de procedimientos exigidos por la normativa para las licitaciones hacen materialmente imposible realizar la adjudicación antes del vencimiento de la extensión del contrato.

En estas circunstancias, es aconsejable extender el plazo de la contratación por un período de hasta 3 (tres) meses, con indicación expresa de hacer saber a la adjudicataria acerca de la facultad de la administración de finalizar la prórroga una vez perfeccionado el nuevo contrato.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 117 de la ley n° 2095; en el punto 20 del pliego de cláusulas particulares (foja 68); y en la orden de provisión n° 46/2009 de fojas 415/416; corresponde tomar la opción de prórroga por segunda vez.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual del sistema de aire acondicionado del Tribunal Superior de Justicia, establecida por la orden de provisión n° 46/2009 y recaída en el Expediente Interno n° 25/2009, a favor de la firma TECNARAN SRL, por el plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive.
2. **Hacer saber** a la firma TECNARAN SRL que la administración se reserva el derecho de rescindir la prórroga —en los términos establecidos por el punto 19 del pliego de cláusulas particulares— una vez perfeccionado el contrato de renovación del servicio que se tramita por el Expediente Interno n° 69/2010.
3. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.

4. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 34/2011**